

# El Eco de Cartagena.

Año XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

Núm. 7748.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7.50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11.25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—Corresponsales en París para anuncios y reclamos, M<sup>rs</sup>. A. LONKRE, rue Caumartin, 61.—JOHN F. JONES 3, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.

## CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador.—D. EMILIO GARRIDO LÓPEZ.

Números sueltos 15 céntimos.

**LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS. 4.**

JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1887.

## LOS TEATROS DE CARTAGENA

### DEL TEATRO PRINCIPAL.

#### I.

En el artículo que hemos publicado, titulado «Los incendios en 1886» (1) prometíamos ocuparnos detenidamente de cada uno de los Teatros de esta ciudad, estudiando sus condiciones para un caso de incendio y deducir de este estudio las medidas y precauciones que á nuestro entender debían adoptarse, ya que no para impedir un fuego, para hacer menos horribles sus consecuencias.

Dos motivos impulsan hoy nuestra pluma, para volver sobre un asunto del que habíamos desistido de ocuparnos, en vista de la apatía ó indiferencia con que se mira tan importante cuestión, bien por nuestras autoridades, bien por nuestros conciudadanos y únicamente, parte de la prensa de Cartagena, mueve y agita incansablemente esta cuestión, sin que hasta el presente haya logrado otra cosa, que los aplausos de unos cuantos que aman la vida de sus compatriotas y exigen que se planteen reformas de importancia, y en caso contrario, que no se abran los teatros aunque esto perjudique en gran manera los intereses de las empresas. Pero hoy que se proyecta ó ya se restaura el Teatro Principal y que continúa la reedificación del Teatro-Circo, viene un nuevo y dolorísimo ejemplo á enseñarnos lo inútil de aquellas reformas que no estén basadas en los modernos adelantos de la construcción de Teatros. Nos referimos al horroroso incendio del Teatro de Exeter (Condado de Devón, Inglaterra) ocurrido á las 10 y media de la noche, del 5 de Septiembre y cuando faltaba poco para que terminara la representación. El fuego comenzó en el escenario, según parece por un mechero de gas que inflamó un bastidor ó una bambalina: el voraz elemento se propagó rápidamente y gracias á las buenas condiciones del local, pudieron salvarse la mayor parte de las personas que ocupaban butacas y palcos. En la madrugada del 6, iban retirados de los escombros ciento treinta y tantos cadáveres, creyéndose que el número pasará de 200.

Según recordarán nuestros lectores, los telegramas decían: «es de advertir que el Teatro incendiado tenía las salidas más fáciles y expeditas que el de la Opera Cómica de París; sin embargo el número de desgracias ha sido muy grande, lo cual demuestra que todas las precauciones son pocas, para evitar los efectos de un incendio en los teatros y

sobre todo el pánico que producen. La prensa inglesa, dolorosamente impresionada, sostiene la necesidad de que se adopten sin contemplación alguna, energicas medidas que pongan á cubierto la vida de los asistentes á las salas de espectáculos.»

Tomemos este ejemplo y sin dudas ni vacilaciones, impongamos á nuestras autoridades un camino, por la incontrastable fuerza de la opinión, ya que desgraciadamente la prensa con sus lamentaciones y advertencias, no logra sacar de su indiferencia á los encargados de velar por la seguridad de nuestras vidas.

Este mal no es en Cartagena donde ocurre solamente; no ha muchos días publicaba *El Imparcial* un artículo titulado por el Arquitecto D. Mariano Belmás, encaminado á llamar la atención de las autoridades y del público, sobre los incendios en los teatros y medios de precaverlos, y sin embargo, se proyectan abrir muchos de los coliseos de invierno de Madrid sin cumplir los más elementales requisitos que previene el Reglamento de teatros, publicado en R. D. de 1882.

Es esta actitud de las autoridades incomprendible por sus dolorosos efectos, porque lo mismo que la Ley hace responsable á un arquitecto director de una obra, de la vida de los obreros que en ella trabajan, aunque está en la conciencia de todos, que en la mayoría de los casos, las desgracias que hay que lamentar, son debidas á temeridades de los mismos operarios; de igual manera debiera hacerse responsables á las autoridades locales de las desgracias ocurridas en los teatros, siempre que de la información que se abriese resultaran culpables por apatía ó ignorancia de lo prescrito en los reglamentos de teatros, como medios eficaces para evitar desgracias. Tal vez por temor al castigo, se lograra de ellas lo que hoy no se alcanza por el estricto cumplimiento de su deber.

Antes de comenzar este estudio, debemos dejar sentado que no tenemos la pretensión de que nuestras conclusiones sean las que se tengan como ciertas y verdaderas, nuestros fines son mucho más modestos; primeramente queremos, una vez más, llamar la atención de las autoridades, de las empresas y del público en general sobre este asunto, al que creemos que nadie le negará la importancia de que se encuentra revestido, y ésto logrado, puede decirse que hemos llegado al objeto que deseamos, pues entendemos que es muy accidental que se adopten las medidas que nosotros proponemos ó otras cualquiera, con tal de que estén basadas en lo prescrito en el R. D. de 1882, cuya esencia hemos copiado en el artículo ya mencionado, teniendo en cuenta, como es natural, los adelantos y mejoras que en los últimos años ha tenido la

construcción y distribución de teatros, sino también los defectos notados en los edificios incendiados, manera de modificarlos y todo ello en armonía con los medios locales.

Y aquí conviene hacer una ligera digresión: no hace muchos años se construyó en una de las capitales más importantes de los Estados-Unidos de América, un teatro con arreglo á los adelantos del país, que por reunir cuantas condiciones por aquel tiempo se creían necesarias para evitar un incendio, cuando lo reconocieron los arquitectos é ingenieros del Estado, lo bautizaron con el tranquilizador nombre de *prueba de fuego*, y con efecto, al poco tiempo de estar abierto al público, una noche que había un lleno completo, sin que hasta el presente haya llegado á nuestra noticia la causa de la catástrofe, se incendió el Teatro, siniestro que tomó horribles proporciones desde el primer momento, y apesar de estar en sus respectivos puestos los maquinistas, el ingeniero de incendios y los bomberos y bombas, á la mañana siguiente sólo quedaban en el Teatro *á prueba de fuego* los cuatro muros exteriores.

Parece ser, en vista de esto, que no se logró nada con las reformas é innovaciones introducidas en su construcción, pero adviertan nuestros lectores que se consiguió *que ni uno solo de los espectadores ni empleados del Teatro*, añadiera su nombre á la ya infinita serie de las víctimas de esta clase de incendios.

Este satisfactorio resultado no se logró más que á costa de enormes sacrificios por parte de la empresa y de mucho celo y energía de las autoridades; debiendo ser ésta la prueba más elocuente que se puede presentar, de lo incalificable que es la fatal indiferencia que en nuestro país se observa en esta cuestión, tanto más, cuando palpablemente se ve que ateniéndose cada cual al cumplimiento de su deber, se logran resultados tan humanitarios como los del verdadero ejemplo que acabamos de presentar.

Y aquí, y con objeto de evidenciar la imparcialidad de nuestro trabajo, nos conviene hacer ver que no es nuestro ánimo demostrar ante el público si nuestra ilustración en este punto es vasta, y pedir para los teatros de nuestra localidad lo que puede pedirse á los teatros de Berlín, París, etc., etc.; nosotros pediremos lo estrictamente necesario para garantir la vida de los espectadores.

Tenemos firme convencimiento de que si nuestras autoridades exigieran á los propietarios y á las empresas explotadoras de los teatros, la instalación de la luz eléctrica con generadores especiales, antes de estar instalado en la localidad, bien como alumbrado público ó como particular, sería imposibilitar com-

pletamente el poder dar funciones, pues significaría un gasto imposible de soportar, pues es natural que no se tolerara, bajo ningún concepto, que se instalasen en el mismo edificio del teatro los motores del alumbrado, porque en este caso por evitar una inflamación del gas fluido, podíamos exponernos al peligro de una explosión que consideramos aún más funesta que la primera. Hoy por hoy entendemos que la subdivisión de los contadores de gas y la colocación de aparatos con regulador especial, es en nuestra localidad lo que puede y debe exigirse respecto á este punto, como trataremos de demostrar en el transcurso de este trabajo.

A más de esto ¿cómo nos podíamos exponer á que por mala colocación ó mala calidad de las materias conductoras, sucediera en un teatro, lo que se repite todas las noches una infinidad de veces en la lámpara de la puerta de la Capitanía general del Departamento? Sucedería con esto, que por introducir este adelanto, nos exponeríamos á que ocurrieran más desgracias, pues si una de estas intermitencias fuera prolongada, al abandonar el público precipitadamente la sala de espectáculos, sería posible que hubiera que lamentar algún percance, y por tanto creemos, que mientras no se pruebe y experimente como alumbrado público, no debe adoptarse en los teatros.

Este acuerdo lo hemos visto practicado en todas las poblaciones de España y del extranjero, y podemos citar por tenerlas más cerca á Madrid y Barcelona. En una palabra; que sin pedir imposibles á las empresas teatrales, tenemos la convicción de que se podía mejorar las condiciones de los de nuestra localidad.

Volviendo á el asunto primordial de este artículo, diremos que empezamos por el estudio del Teatro Principal, por ser el más importante de los que hoy existen en Cartagena.

Este trabajo tiene necesariamente varias partes y para su mejor orden, en la 1.ª nos ocuparemos de la distribución y fácil comunicación de los diversos pisos de la sala de espectáculos y sus dependencias; en la 2.ª del alumbrado y ventilación de aquella; en la 3.ª del escenario, ocupándonos en ella de sus diversas dependencias y de su alumbrado.

No ha muchos días anunciábamos que con objeto de proceder á las reformas necesarias en el Teatro principal, la Junta del Santo Hospital de Caridad, había nombrado una comisión para que dictase cuantas medidas creyera oportunas á este fin, acordando desde el primer momento, la renovación de las cañerías y aparatos de gas, proyectándose también colocar en lugar del telón metálico que la ley manda, uno ó varios depósitos de agua para que en un momento determinado, sirviera de telón aislador la lluvia que se podía producir.

(1) Véase el número 7.700, correspondiente al viernes 15 de Julio del presente año.